



Auto No. 580

Asunto: Se está a lo resuelto por el superior

Proceso: Incidente de oposición a medida cautelar

Expostulado: Hernán Giraldo Serna (a. "Patrón" o "Taladro")

Grupo armado: Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C.

Requirente: Luisa Mercedes Soto Rincón

Bien: MI 080-23672 ubicado en el Distrito de Santa Marta

Radicado Sala: 080012219000-2023-00044-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Estese a lo resuelto por la H. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 2 de octubre de 2024¹, con la que **confirmó** la decisión por medio de la cual este Despacho denegó las pretensiones del incidente de oposición de terceros a medida cautelar respecto al inmueble con MI 080-23672, ubicado en la calle 9 No. 9-74 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta (*radicado 080012219000-2023-00044-00*).

Así las cosas, la Sala:

¹ El expediente digital fue devuelto el 11 de octubre de 2024 y la decisión consta en el AP5858 (Radicado 66469) de 2024.

- 1. DECLARA EJECUTORIADO** el Auto 295 de 2024.
- 2. ORDENA** librar las comunicaciones aludidas en el numeral segundo de la providencia de primera instancia.
- 3. DISPONE** enterar a los sujetos procesales y que se hagan las anotaciones pertinentes en las bases de datos (*incluyendo TYBA*).

CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Andres Perez Alarcon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Justicia Y Paz

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc68989a96c9be4fb17700519d21c52f0449fb86453c027a88403475738cb11**

Documento generado en 21/10/2024 04:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>